



Presidente: Sr. Narciso G. REYES (Filipinas).

TEMA 46 DEL PROGRAMA

Identificación de los países en desarrollo menos adelantados: informe del Secretario General (continuación)
(A/8403, capítulo VI; A/8459; A/C.2/L.1168/Rev.1, y L.1169 a L.1174)

1. El Sr. RUIZ MORALES (España) dice que el tema del programa que se examina se basa en los párrafos 56 a 58 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo; el propósito del proyecto de resolución A/C.2/L.1168/Rev.1 consiste en promover la aplicación de las medidas mencionadas en esos párrafos. Su delegación conviene en que los 25 países identificados por el Comité de Planificación del Desarrollo son los que más merecen que las Naciones Unidas les presten asistencia especial para compensar su situación económica especialmente desventajosa. Aunque en la fase actual no sería conveniente reanudar el debate de fondo, que ya se ha celebrado, hay que plantear dos cuestiones.

2. La primera ya ha sido mencionada por el representante de Colombia así como por otras delegaciones: las medidas especiales que se adopten en favor de los países de menor desarrollo relativo no deben perjudicar los esfuerzos de desarrollo hechos por los demás países en desarrollo. Además, esa cuestión se plantea claramente en el párrafo 56 de la Estrategia Internacional del Desarrollo. Por lo tanto, es importante que en las directrices que se establezcan para prestar la asistencia de las Naciones Unidas destinada al desarrollo no se descuide a los países que, aunque no se puedan clasificar entre los menos adelantados, seguirán necesitando asistencia internacional para complementar sus propios esfuerzos de desarrollo.

3. En segundo lugar, el concepto de proporcionalidad en la concesión de asistencia para el desarrollo es importante, ya que por cierto no se debe tratar en igual forma a países que ocupan lugares distintos en el amplio espectro del desarrollo. Idéntica consideración se aplica a continentes que por razones geográficas no reciben asistencia de las Naciones Unidas. Basándose en los tres criterios de identificación utilizados por el Comité de Planificación del Desarrollo, así como en otros criterios tales como la relación entre importaciones y exportaciones y la formación de capital autónomo, está claro que el concepto de país de menor desarrollo relativo no se limita a África, Asia y América.

4. En la Declaración de Lima (A/C.2/270) aprobada recientemente por el Grupo de los 77 se menciona la

necesidad de que las organizaciones regionales y subregionales tomen medidas para dar un trato más favorable a los países miembros menos desarrollados. Desgraciadamente, España no ha recibido un trato preferente parecido como uno de los países menos desarrollados de Europa. Por diversas razones, ha sido tratada menos favorablemente que el resto del continente y no ha disfrutado de las ventajas acordadas a los países en desarrollo. Así pues, el concepto de clasificación por regiones geográficas es, a juicio de su delegación, un medio excelente para lograr la justicia internacional y el desarrollo equilibrado.

5. Su delegación apoyará el proyecto de resolución A/C.2/L.1168/Rev.1 a condición de que se interprete en el contexto de los párrafos 56 a 58 de la Estrategia Internacional del Desarrollo, que abarca los dos principios a los que su delegación atribuye una importancia particular. Quizá fuera conveniente intercalar entre los párrafos 1 y 2 del proyecto de resolución un nuevo párrafo para destacar la importancia de esos párrafos de la Estrategia.

6. El Sr. ISAKSEN (Dinamarca) dice que su delegación acoge complacida la tendencia que actualmente se manifiesta en la comunidad internacional de aceptar la responsabilidad conjunta para resolver los graves problemas de los países en desarrollo menos adelantados. Esa solidaridad que se refleja en la Estrategia Internacional del Desarrollo ha sido la inspiración principal de la resolución 2724 (XXV) de la Asamblea General por la que se invita al Consejo Económico y Social, a la Junta de Comercio y Desarrollo y a otros órganos a que concedan gran prioridad a la identificación de esos países. El Comité de Planificación del Desarrollo ha hecho una contribución muy valiosa a ese proceso y su delegación apoya los métodos en que el Comité basó sus trabajos. Los experimentos realizados por la UNCTAD acerca de la utilización de un índice compuesto basado en un gran número de indicadores son muy interesantes, pero, en la práctica su enfoque podría ser excesivamente complicado. Por ello, su delegación conviene con el Comité en que la definición se base en unos cuantos indicadores muy importantes y generalmente disponibles. Los criterios que ha utilizado son pertinentes y aceptables y en todas las circunstancias imaginables los 25 países que ha seleccionado entran en la categoría de países en desarrollo menos adelantados.

7. La delegación danesa estima que la lista del Comité se utilice con flexibilidad en cuanto a países que sólo satisfacen algunos de los criterios pero que se enfrentan a problemas de desarrollo especialmente graves, la lista podría abarcar los países sin litoral o los que dependen de la exportación de uno o unos pocos productos. No cabe suponer que en todas las medidas se deba considerar a los mismos países como menos adelantados. Sin embargo, no se

ha de exagerar la flexibilidad hasta el extremo de diluir la definición. Por lo tanto, en un futuro próximo quizá convenga considerar el establecimiento de directrices para apartarse de los criterios utilizados por el Comité.

8. Desde luego, todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían utilizar la definición convenida de lo que es un país en desarrollo menos adelantado en los programas especiales que les corresponda ejecutar en esos países. En particular, el Consejo de Administración del PNUD debería tener plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo menos adelantados al revisar los criterios que rigen las cifras indicativas de planificación. Sin embargo, no conviene olvidar que, en su mayor parte, la ayuda para el desarrollo es bilateral. La definición propuesta de países menos adelantados ha de servir también de orientación para los países donantes cuando planifiquen su asistencia bilateral a dichos países. Uno de los objetivos debe consistir en asegurar que la ayuda bilateral se proporcione a los países en desarrollo menos adelantados en condiciones suficientemente favorables.

9. Su delegación apoya plenamente el proyecto de resolución.

10. El Sr. VERCELES (Filipinas) indica que la primera medida que se tomó para definir el concepto de país en desarrollo menos adelantado fue la resolución 2564 (XXIV) de la Asamblea General. Su delegación fue la primera que señaló a la atención del Comité la necesidad de identificar a esos países; por lo tanto, acoge complacida la lista presentada por el Comité de Planificación del Desarrollo y observa que de los 24 países en desarrollo manifiestamente menos adelantados, ocho están situados en Asia y en la región del Pacífico. Su delegación apoya la lista sin perjuicio de que en el futuro se tomen medidas para modificarla, lo que se indica explícitamente en las recomendaciones del Comité y en la resolución 82 (XI) de la Junta de Comercio y Desarrollo. Ese punto se reitera en el párrafo 5 del proyecto de resolución A/C.2/L.1168/Rev.1, que su delegación apoya. Se da cuenta de que quizás se haya identificado a ciertos países que están en una situación marginal como países en desarrollo menos adelantados, pues, en vista de la urgente necesidad de acción, estima que la asistencia a estos últimos países, tal como están definidos, debería comenzar cuanto antes. La lista se podría revisar durante la revisión de la Estrategia Internacional del Desarrollo que se realizará a mediados del Decenio.

11. El Sr. NEPALI (Nepal) dice que la comprensión manifiesta de los problemas que se plantean en los países en desarrollo menos adelantados alienta a su delegación. El enfoque para identificar a esos países ha sido pragmático y compatible con la resolución 2724 (XXV) de la Asamblea General. En vista de la escasez de datos disponibles, los criterios utilizados por el Comité de Planificación del Desarrollo son satisfactorios; si no se hubiera aplicado un método simple para identificar a los países en desarrollo menos adelantados se habrían producido retrasos innecesarios en la ejecución de los programas orientados a la acción.

12. Además, la lista elaborada es flexible y hay amplio margen para mejorarla. Sin embargo, aunque los tres criterios utilizados para la identificación han sido comple-

tamente adecuados, es conveniente para los intereses vitales de los países sin litoral que en todos los esfuerzos futuros con miras a mejorar esos criterios, se tomen plenamente en cuenta sus problemas.

13. Representante de uno de los países mencionados en la lista del Comité de Planificación del Desarrollo, su delegación acoge complacida el proyecto de resolución del representante del Sudán y quiere sumar su nombre a la lista de patrocinadores.

14. El Sr. BENCHEIKH (Argelia) dice que el proyecto de resolución está de acuerdo con los principios y el programa adoptados en la Conferencia del Grupo de los 77 que se celebró recientemente en Lima. Aunque su delegación apoya la lista de países en desarrollo menos adelantados preparada por el Comité de Planificación del Desarrollo, le complace que en el proyecto de resolución se prevea su modificación posterior en caso necesario. Por lo tanto apoya el proyecto de resolución.

15. El Sr. ASHTAL (República Democrática Popular del Yemen) apoya el proyecto de resolución. No obstante, tiene varios comentarios que hacer en relación con la lista de países en desarrollo manifiestamente menos adelantados preparada por el Comité de Planificación del Desarrollo. En su informe el Comité subraya el hecho de que los criterios recomendados para identificar a esos países se deben considerar como provisionales y se han de perfeccionar aún más. Es conveniente que el proyecto de resolución refleje claramente ese entendimiento. Además, la lista debe modificarse con más frecuencia de lo que se sugiere en el informe del Comité o en el párrafo 5 dispositivo del proyecto de resolución.

16. A juicio de la República Democrática Popular del Yemen, los datos utilizados por el Comité al parecer se basan en la situación económica que prevalecía antes de la independencia. Desde junio de 1967, su Gobierno ha sufrido serios reveses económicos debidos al cierre del Canal de Suez, que han reducido los ingresos públicos y privados en 25 millones de dólares. Además, la negativa del Gobierno del Reino Unido a seguir pagando al nuevo Gobierno la asistencia financiera prometida previamente al antiguo Gobierno de la Federación de Arabia meridional, ha reducido el ingreso nacional en 50 millones de dólares y el ingreso por habitante de 112,50 dólares a 87,50 dólares. Más de 130 años de dominio del Reino Unido han dejado a todo el país sin escuelas, a excepción de la ciudad de Aden donde están situadas todas las compañías de propiedad extranjera. Por lo tanto, su delegación espera que sea posible actualizar la lista de países en desarrollo manifiestamente menos adelantados para incluir a la República Democrática Popular del Yemen y a otros países en una situación similar.

17. El Sr. EGUINO LEDO (Bolivia) observa que se ha progresado bastante en cuanto a la identificación de los países en desarrollo menos adelantados y que la mención que en la resolución 1724 (XXV) de la Asamblea General se hace de la urgencia de identificar a esos países para permitirles que se beneficien lo más pronto posible de las medidas adoptadas en su favor está plenamente justificada. Los diversos órganos que han estudiado la cuestión han reconocido lo difícil que es formular criterios objetivos. Sin

embargo, en el párrafo 2 del informe del Secretario General, el Comité de Planificación del Desarrollo, al reconocer esa dificultad, señala que se deberían elaborar ciertos criterios y procedimientos racionales para dar expresión concreta a la voluntad política de aplicar esas medidas especiales.

18. El Grupo Especial de Expertos de la UNCTAD, por su parte, llegó a la conclusión de que las recomendaciones del Comité con relación a la lista de 25 países en desarrollo menos adelantados podrían servir como punto de partida para adoptar medidas internacionales especiales y opinó que se deberían interpretar de manera flexible (A/8459, párr. 7) y que sería útil añadir algunos otros indicadores y, posiblemente, ciertas modificaciones en los criterios seguidos. En la Junta de Comercio y Desarrollo y en diversas ocasiones, su país ha sostenido la opinión de que en el proceso de identificación debe tenerse presente el ámbito regional donde se dispensan tratamientos especiales para algunos países, y que de acuerdo con la disposición adoptada en el segundo período de sesiones de la UNCTAD en su resolución relativa a los países en desarrollo sin litoral, el hecho de no poseer un país litoral, debe considerarse como uno de los factores determinantes para la caracterización de los países en desarrollo menos desarrollados. Además de ser Bolivia un país circunstancialmente mediterráneo, entre otros factores de su economía, tiene un elevado porcentaje de analfabetismo y una infraestructura aún incipiente. La cuestión de identificar a los países de menor desarrollo relativo no está concluida. Debe ser objeto de un examen más profundo y detenido antes de que pueda darse la palabra definitiva.

19. Su delegación apoyará un proyecto de resolución que ofrezca la posibilidad de continuar la tarea de identificación que se ha iniciado, abierta y flexible, lo que permitirá ampliar la lista adoptada preliminarmente. Su delegación apoya la enmienda presentada por Bolivia, Ecuador, y El Salvador (A/C.2/L.1174) y desea ser patrocinante de la misma.

20. El Sr. HUTAGALUNG (Indonesia) acepta con entusiasmo la lista de países en desarrollo manifiestamente menos adelantados preparada por el Comité de Planificación del Desarrollo, en el entendimiento de que, según los párrafos 4 y 5 del proyecto de resolución, sea susceptible de modificaciones en el futuro. Apoya las enmiendas al proyecto de resolución revisado de Colombia (A/C.2/L.1169), Paquistán (A/C.2/L.1170) y Bolivia, Ecuador y El Salvador (A/C.2/L.1174), y espera que los patrocinadores del proyecto de resolución no tengan ninguna dificultad en aceptarlas.

21. El Sr. BOMELE (Zaire) dice que la identificación de los países en desarrollo menos adelantados es una cuestión de importancia capital por cuanto permitirá a la comunidad internacional iniciar programas urgentes de desarrollo económico y social en favor de aquéllos. Es importante que esa comunidad actúe colectivamente en una esfera en la que sólo una acción concertada, bien planificada y coordinada puede asegurar una tasa de desarrollo económico más rápida para esos países.

22. Aunque los tres criterios aprobados por el Comité de Planificación del Desarrollo para identificar a los países menos adelantados son inadecuados y podían haber seguido

orientaciones más racionales, la urgencia de la situación es tal que los gobiernos y las organizaciones internacionales deben adoptar medidas y programas de acción adecuados lo más pronto posible. Su delegación aprueba pues la lista de los países menos adelantados que se ha preparado, pero insiste en que el proceso de identificación siga siendo lo suficientemente flexible para permitir la inclusión en las listas futuras de países que sólo satisfacen dos de los tres criterios.

23. Los países en desarrollo menos adelantados siguen enfrentándose a muchas dificultades económicas al paso que, con pocas excepciones, los países ricos siguen negándose a escuchar los llamamientos de la comunidad internacional en favor de aquellos. La identificación de los países en desarrollo menos adelantados debe fomentar un estudio racional de los problemas que se les plantean a fin de aumentar su capacidad para promover el desarrollo de sus sectores económicos.

24. El Sr. ODERO-JOWI (Kenia) elogia el amplio carácter del proyecto de resolución A/C.2/L.1168/Rev.1. Las enmiendas contenidas en el documento A/C.2/L.1173 tienen por objeto únicamente señalar a la atención ciertos aspectos de la cuestión que parecen haber pasado inadvertidos.

25. En el primer párrafo adicional del preámbulo propuesto por su delegación se refleja su insatisfacción por los criterios utilizados para identificar a los países menos adelantados, así como su preocupación por el hecho de no haberse prestado suficiente atención a diversos factores de naturaleza social, demográfica e institucional que influyen sobre su ritmo de desarrollo económico. El Comité de Planificación del Desarrollo ha debido ir aún más lejos en su identificación de todos los factores principales que inhiben el desarrollo económico en los países menos adelantados. El segundo párrafo adicional del preámbulo se explica por sí mismo. El tercero tiene por objeto subrayar el hecho de que los países menos adelantados no pueden considerarse aisladamente debido a sus vínculos comerciales y de otra naturaleza con otros países. Conviene prestar atención al contexto económico total en que se hallan esos países.

26. El nuevo párrafo 5 de la parte dispositiva propuesto por su delegación subraya la idea de que los países menos adelantados no deben considerarse aisladamente. Los países de Africa oriental están dedicados activamente a ayudar a sus vecinos a acelerar su desarrollo económico. Por esa razón, su delegación desea introducir el concepto de una escala variable con objeto de ayudar a todos los países en desarrollo a ajustar sus relaciones con los menos adelantados de ellos.

27. El Sr. GATES (Nueva Zelanda) dice que la cuestión de identificar a los países menos adelantados ha planteado varias cuestiones difíciles, pero que al fin se están haciendo progresos concretos. La lista de países en desarrollo manifiestamente menos adelantados que figura en el informe del Comité de Planificación del Desarrollo (E/4990) es un primer paso útil que puede apresurar la introducción de medidas especiales.

28. Su delegación coincide con varios oradores anteriores que han insistido en que los territorios dependientes no deben recibir un trato menos favorable que el que se les

acordaría si fueran independientes. Así pues los criterios adoptados por el Comité de Planificación del Desarrollo y por la UNCTAD deben interpretarse en el sentido de que incluyen tanto a los territorios dependientes como a los Estados independientes.

29. El orador no acierta a explicarse exactamente cuál es el propósito del proyecto de enmienda de Colombia (A/C.2/L.1169), ya que la totalidad del concepto de las medidas especiales en favor de los países menos adelantados significa, *ipso facto*, que otros países en desarrollo recibirán un trato relativamente menos ventajoso. Por consiguiente, la enmienda parece estar en contradicción con el objetivo general de promover un mayor progreso económico entre los países menos adelantados.

30. En cuanto a la enmienda del Paquistán (A/C.2/L.1170), el Sr. Gates señala que la forma como respondan los gobiernos al establecimiento de medidas especiales relativas a los países menos adelantados dependerá de la naturaleza de esas medidas. Un llamamiento para allegar recursos adicionales destinados a financiar un programa de acción hasta ahora indefinido es un tanto prematuro y, por consiguiente, su delegación no podrá apoyar la enmienda.

31. Las enmiendas presentadas por Madagascar (A/C.2/L.1171) y por Bolivia, Ecuador y El Salvador (A/C.2/L.1174) se refieren al establecimiento de criterios basados en el grado de atraso tanto regional como sectorial. Aunque su delegación no tiene objeción que hacer a la preparación por el Comité de Planificación del Desarrollo y por la UNCTAD de listas ulteriores de los países menos adelantados, no ve la utilidad de substituir con una nueva lista la preparada por el Comité de Planificación del Desarrollo.

32. Veinticinco países que representan aproximadamente el 25% de los países en desarrollo, parecen ser una proporción razonable para su inclusión en una lista de los menos adelantados. Como lo ha indicado el representante de los Países Bajos, una lista más grande supondría reducir el volumen de los recursos de que se puede disponer para cada país. Aunque acoge con mucha simpatía el concepto muy lógico de la escala variable a que se hace referencia en la enmienda de Kenia (A/C.2/L.1173), el orador manifiesta que las técnicas actuales utilizadas para medir el desarrollo no están todavía suficientemente perfeccionadas. La introducción de esa escala variable en realidad demoraría interminablemente la aplicación de medidas especiales y constituiría, en efecto, un paso atrás.

33. El Sr. KASATKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) aprueba la lista de los países en desarrollo manifiestamente menos adelantados, preparada por el Grupo Especial de Expertos de la UNCTAD y por el Comité de Planificación del Desarrollo, a condición de que se la considere simplemente como una lista preliminar. A esa lista muy bien podrían hacerse nuevas adiciones mediante las recomendaciones de las comisiones económicas regionales.

34. Su delegación apoya el proyecto de resolución A/C.2/L.1168/Rev.1. Algunas enmiendas tienen por objeto plantear la cuestión de la validez de los criterios utilizados para identificar a los países en desarrollo menos adelantados, en tanto que otras se refieren a la adopción de medidas

concretas. Sin embargo, su delegación prefiere el proyecto de resolución revisado en su redacción. Espera que no se repita el debate sobre los criterios que han de ser utilizados para definir a los países en desarrollo menos adelantados ya que la actual lista de países manifiestamente menos adelantados parece contar con la aprobación general.

35. El Sr. BRADLEY (Argentina) dice que en la enmienda de Colombia (A/C.2/L.1169) y en la del Paquistán (A/C.2/L.1170) se recoge la opinión de su propia delegación en el sentido de que la muy necesaria y muy merecida asistencia que haya de darse a los países menos adelantados no habrá de perjudicar la ayuda a los países en desarrollo en su conjunto. La enmienda de las delegaciones de Bolivia, Ecuador y El Salvador (A/C.2/L.1174) en la que se señala particularmente la atención al papel especial que deben desempeñar las comisiones económicas regionales y a los aspectos regionales del desarrollo, es asimismo muy pertinente. Su delegación apoya todas esas enmiendas porque considera que concuerdan con los principios formulados en la reunión del Grupo de los 77, celebrada en Lima, principios que deben quedar incorporados en el proyecto de resolución sobre la identificación de los países en desarrollo menos adelantados.

36. El Sr. OGISO (Japón) indica que su delegación ha mantenido siempre que la identificación de los países en desarrollo menos adelantados, así como las medidas adecuadas para acelerar su desarrollo económico merecen la más alta prioridad. Los trabajos del Comité de Planificación del Desarrollo y del Grupo Especial de Expertos de la UNCTAD proporcionan un útil punto de partida para una acción internacional especial en favor de los países menos adelantados. La lista preparada por el Comité de Planificación del Desarrollo es simplemente provisional. Con ella no se excluye la posibilidad de futuras revisiones ni la utilización de otros sistemas de clasificación siempre que sea necesario.

37. Aunque su delegación comprende perfectamente las consideraciones que indujeron a las delegaciones de Madagascar y de Bolivia a prever los enfoques sectoriales o geográficos del problema, considera que en el párrafo 5 dispositivo del proyecto de resolución revisado se toman en cuenta adecuadamente esas preocupaciones. Es de vital importancia concentrar la atención en la lista de países manifiestamente menos adelantados y en la aplicación de medidas especiales en su favor. Los criterios adoptados por el Comité de Planificación del Desarrollo son razonables.

38. Con respecto a la enmienda del Paquistán (A/C.2/L.1170) en que se piden recursos adicionales para financiar los programas orientados hacia la acción en favor de los países menos adelantados, su delegación considera que los recursos adicionales no son necesariamente un requisito previo de los programas nacionales o internacionales. La cuestión de los recursos debe examinarse más adelante juntamente con la formulación de los programas mismos. No procedería incorporar el párrafo dispositivo adicional propuesto por Paquistán en el proyecto de resolución revisado.

39. Finalmente, su delegación abriga algunas dudas con respecto a la viabilidad técnica del nuevo párrafo 5 dispositivo propuesto por Kenia (A/C.2/L.1173), y espera que dicha delegación no insista en su enmienda.

40. El PRESIDENTE anuncia que Nepal y Ceilán se han unido a la lista de autores del proyecto de resolución A/C.2/L.1168/Rev.1.

41. El Sr. FALL (Senegal) dice que aunque su delegación apoya el proyecto de resolución revisado, considera que el texto puede hacerse más categórico. Muchas de las enmiendas presentadas incorporan la idea de que la lista de países en desarrollo manifiestamente menos adelantados no ha de considerarse como definitiva y destacan la necesidad de un sistema de revisiones periódicas. El establecimiento de un sistema de revisión no implica necesariamente que la lista que se prepare deba ser larga. Su delegación acoge complacida ese enfoque y estima que las enmiendas deben incorporarse al proyecto de resolución revisado.

42. Toda revisión de los criterios utilizados para identificar a los países menos adelantados debe tomar en cuenta los problemas especiales de los países sin litoral y los países que dependen de un solo producto. Los países cuya economía depende de un solo producto, como el Senegal, son en extremo vulnerables y su ingreso por habitante está sujeto a fluctuaciones violentas de año a año. Su delegación espera que las enmiendas propuestas por Madagascar (A/C.2/L.1171) y Kenia (A/C.2/L.1173) queden incorporadas en el texto del proyecto de resolución revisado.

43. A juicio de su delegación, la enmienda de Colombia (A/C.2/L.1169) no es incompatible con el espíritu del proyecto de resolución. Su delegación puede apoyar también la enmienda al preámbulo presentada por Kenia (A/C.2/L.1173). Su delegación está dispuesta a apoyar el proyecto de resolución revisado en su conjunto si los patrocinadores aceptan incorporar esas enmiendas en el proyecto de resolución revisado.

44. El Sr. RASOLOMANANA (Madagascar) señala que el propósito de la enmienda de su delegación (A/C.2/L.1171) es el de facilitar la identificación de otros países menos adelantados sobre la base de criterios más precisos; el conocimiento de informaciones más completas permitirá a la comunidad internacional proporcionar una asistencia más efectiva. La enmienda va más lejos que la enmienda de Kenia, a la cual su delegación también apoya.

45. El Sr. DELPREE-CRESPO (Guatemala) propone que se inserte la palabra “provisional” después de la palabra “lista” en el párrafo 4 dispositivo. Si los patrocinadores aceptan esa enmienda y la enmienda contenida en el documento A/C.2/L.1174, su delegación apoyaría sin reservas el proyecto de resolución y le complacería unirse a la lista de sus autores.

46. Su delegación aprueba la resolución 82 (XI) de la Junta de Comercio y Desarrollo, y considera que en los nuevos esfuerzos encaminados a identificar a los países menos adelantados deben tomarse en cuenta las clasificaciones de países preparadas por las organizaciones regionales.

47. El Sr. MATSEBULA (Swazilandia) dice que los nuevos párrafos del preámbulo propuestos por Kenia (A/C.2/L.1173) reflejan adecuadamente el hecho de que el Comité de Planificación del Desarrollo reconoce que sus trabajos no son definitivos debido a la escasez de datos. El nuevo párrafo 5 dispositivo propuesto por Kenia merece también ser incluido en el proyecto de resolución.

48. El Sr. OHIAMI (Togo) votará a favor del proyecto de resolución revisado e insta la inclusión, en especial, de las enmiendas que figuran en los documentos A/C.2/L.1169, A/C.2/L.1171 y A/C.2/L.1173. La lista preparada por el Comité de Planificación del Desarrollo es sólo provisional y debe revisarse siempre que sea necesario, pues los criterios en que se funda son insuficientes y de valor relativo.

49. El Sr. YEGEN (Turquía) votará a favor del proyecto de resolución. Comparte la opinión de que los programas de asistencia que se emprendan a favor de los países menos adelantados no deben obstruir el desarrollo de otros países en desarrollo; por consiguiente, apoya las enmiendas propuestas por Colombia y Paquistán.

50. El Sr. HOEUR LAY INN (República Khmer) manifiesta que su delegación — que representa a un país en desarrollo cuya economía está siendo aniquilada por la guerra — apoya el proyecto de resolución revisado y le complace que los comentarios que formuló respecto del párrafo 5 dispositivo del texto inicial se hayan recogido en la nueva versión. Apoya asimismo las enmiendas que figuran en los documentos A/C.2/L.1173 y A/C.2/L.1174.

51. El Sr. FIGUEROA (Chile) apoya el proyecto de resolución y encarece que se incorporen en ese texto las enmiendas que figuran en los documentos A/C.2/L.1169, A/C.2/L.1174 y, en especial, en el documento A/C.2/L.1170. También conviene tener en cuenta en el futuro la posibilidad de asignar recursos del Fondo para el Desarrollo de la Capitalización destinados a prestar asistencia a los países en desarrollo menos adelantados.

52. El Sr. RUTTEN (Países Bajos) apoya el proyecto de resolución revisado en su totalidad; sin embargo, agradecería que se diera una explicación del párrafo 7 dispositivo, puesto que el PNUD no inicia normalmente programas por sí mismo en virtud de las nuevas disposiciones sobre programación por países.

53. En las actuales circunstancias sería prematuro intentar establecer nuevos criterios para identificar a otros países menos adelantados. El perfeccionamiento de los actuales criterios no se debe llevar demasiado lejos, y esa tarea, en todo caso, deben realizarla el Comité de Planificación del Desarrollo, el Consejo Económico y Social y otros órganos competentes. Por consiguiente, su delegación no puede apoyar las enmiendas A/C.2/L.1171 y A/C.2/L.1174, aunque comprende las razones en que se inspiran.

54. Asimismo las observaciones del representante de Kenia en apoyo de insertar un nuevo párrafo 5 dispositivo, aunque pertinente en el caso de Kenia, no puede aplicarse a todos los países en desarrollo. Si se amplía demasiado el concepto de países “menos adelantados” se pondrá en peligro la rápida aplicación de medidas en favor de los países que ya figuran en la lista.

55. El Sr. CAVIGLIA STARICCO (Uruguay) indica que el propósito de la enmienda de su delegación (A/C.2/L.1172) es el de destacar que los criterios establecidos por el Comité de Planificación del Desarrollo son solamente provisionales, hecho que el mismo Comité ha reconocido. Su delegación apoya también las enmiendas A/C.2/L.1169 y A/C.2/L.1174.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.